

ADENDA N° 2: PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 1: SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE REALICE LA COLOCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA DEUDOR, ASOCIADAS A CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA Y A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL

BBVA COLOMBIA, realiza la adenda N°2 al PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA **SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE REALICE LA COLOCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA DEUDOR, ASOCIADAS A CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA Y A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL**. Por lo anterior, se modifica el siguiente numeral:

4.7.1 TARIFAS DE SEGUROS

Las Aseguradoras Proponentes presentarán sus posturas como una tasa de prima mensual incluyendo el IVA, expresada en porcentaje del monto asegurado de los riesgos que se licitan en el presente proceso de selección. La tasa, deberá presentarse por la edad alcanzada al momento de la facturación mensual del crédito o contrato de leasing habitacional, con una precisión de seis (6) decimales y deberá registrarse el valor en números y letras. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la cantidad expresada en letras.

Las posturas deberán presentar sus términos para los deudores y locatarios actualmente asegurados, así como para aquellas operaciones que se hagan en el futuro, sin hacer ningún tipo de distinción entre los actuales y los nuevos.

La propuesta de tarifa, deberá fijar un descuento de por lo menos el 10% para los clientes definidos como Banca Personal, Banca Premium y compra de cartera con cesión hipotecaria.

Para los clientes deudores solidarios, la tarifa aplicada será la tarifa por edad alcanzada, menos un 20% teniendo en cuenta que hacen parte del mismo contrato de crédito o leasing habitacional. Será facultad del **BBVA COLOMBIA** aplica o no los descuentos mencionados anteriormente.

Para los Empleados Grupo **BBVA COLOMBIA**, las Aseguradoras Proponentes deberán presentar su postura en tasa única, expresada en porcentaje incluyendo IVA. La tasa presentada deberá incluir seis decimales y en ningún caso podrá exceder el **0,175000% mes incluyendo IVA**.

Las Posturas deberán incluir la tasa ponderada de acuerdo a la fórmula establecida en el numeral **3.9 ADJUDICACIÓN**.

La tasa de prima mensual del seguro no podrá modificarse durante la vigencia del contrato.